

Sobre el límite de capturas de patudo en Corea: necesidad de reevaluación

(propuesta presentada por Corea (Rep.))

A lo largo de las reuniones intersesiones de la Subcomisión 1 celebradas en marzo, junio y octubre de 2023, Corea ha insistido constantemente en la necesidad de reevaluar su límite de capturas. Consideramos crucial obtener el reconocimiento de las CPC respecto a nuestra propuesta de límite de capturas durante el debate sobre la asignación. Para respaldar nuestra postura, nos gustaría presentar los fundamentos de nuestro límite legítimo de capturas de 1.337,4 t como punto de partida para el debate sobre la asignación.

Recomendación 19-02 (Rec. 21-01, Rec. 22-01) párr. 4

- a) Las CPC con límites de captura superiores a 10.000 t en el párrafo 3 de la Rec. 16-01 aplicarán una reducción del 21 % a estos límites de captura.
- b) Las CPC que no estén incluidas en el subpárrafo a) anterior que tengan una captura media reciente (o un límite de captura en el párrafo 3 de la Rec. 16-01) de más de 3.500 t aplicarán un límite de captura que sea un 17 % inferior a su captura media reciente o a su límite de captura del párrafo 3 de la Rec. 16-01.
- c) Las CPC que tengan una captura media reciente (o un límite de captura en el párrafo 3 de la Rec. 16-01) de entre 1.000 y 3.500 t aplicarán un límite de captura que sea un 10 % inferior a su captura media reciente (o un límite de captura en el párrafo 3 de la Rec. 16-01).
- d) Se insta a aquellas CPC con una captura media reciente (o un límite de captura en el párrafo 3 de la Rec. 16-01) de menos de 1.000 t a mantener el esfuerzo y la captura en los niveles recientes.

El cuadro anterior muestra la disposición sobre el límite de capturas establecido en 2019. Los textos resaltados y subrayados no se incluyen actualmente, pero creemos que deberían haberse incorporado para garantizar la coherencia de la redacción.

Corea debería haber sido clasificada en el subpárrafo c); sin embargo, debido a un descuido, se aplicó a Corea el subpárrafo d). Como consecuencia, Corea no tuvo más remedio que reducir su límite de capturas de 1.486 t a 1.000 t, lo que supuso una reducción significativa del 32,7 %, la mayor entre las CPC de la Subcomisión 1.

Esta situación también se describe claramente en el documento de la Secretaría (PA1_MAR_31) de la siguiente manera:

Según el párrafo 3 de la Rec. 16-01, Corea tiene un límite de captura de patudo de 1.486 t. Corea comunica un límite de captura de 1.000 t en su plan de pesca para 2020. Este límite es inferior a la reducción del 10 % que se supone debe aplicarse según la Rec. 19-02 a un límite de captura/captura media entre 1.000 y 3.500 t, ya que su cuota real era (1.486-10 %=1.337,4 t).

A este respecto, Corea afirma decididamente que su límite legítimo de capturas se sitúa en 1.337,4 t y confirmarlo es un requisito previo esencial para avanzar en cualquier debate sobre asignaciones.